

DICIEMBRE DE 2023

---

# ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA



**Asociación Ibero Americana  
de Ministerios Públicos**



# ÍNDICE

1

Objeto

Página 2

2

Composición y plazo

Página 2

3

Procedimiento de elección

Página 3

4

Funciones

Página 3

5

Transparencia activa

Página 4

6

Recepción de consultas

Página 5

7

Requisitos formales de la consulta

Página 5

8

Respuesta a las consultas

Página 6

## 1. OBJETO

La Comisión de Ética es un órgano consultivo que tiene como finalidad realizar seguimiento a la implementación efectiva de la Carta de Principios Éticos de los Ministerios Públicos Iberoamericanos, y responder las consultas concernientes a los principios consagrados en ella, los cuales orientan la actuación profesional de los/las fiscales de Iberoamérica.

Dichas facultades excluyen las funciones de carácter disciplinario y/o sancionatorio de manera directa o indirecta.

## 2. COMPOSICIÓN Y PLAZO

Se integrará por cinco miembros titulares y sus respectivos cinco suplentes del mismo Ministerio Público, con una duración de dos (2) años elegidos por la Asamblea General Ordinaria, y podrán ser reelegidos por única vez por igual período.

Sus miembros serán honorarios, fiscales en ejercicio o ex fiscales de probada experiencia y una trayectoria intachable.

La condición de integrante de la Comisión de Ética resulta incompatible con otro cargo dentro de la AIAMP.

En la primera reunión constitutiva entre los cinco miembros titulares se designará un/una Coordinador/a General de la Comisión.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Cada Ministerio Público podrá proponer a la Asamblea General Ordinaria un/una candidato/a y su suplente que reúnan el perfil definido para integrar la Comisión.

La Asamblea General Ordinaria deberá garantizar la equidad de género y una representación geográfica equilibrada de los miembros de la Comisión.

### 4. FUNCIONES

- a) Dar seguimiento a la implementación efectiva de la Carta de Principios Éticos.
- b) Asesorar y responder las consultas en relación a la Carta de Principios Éticos.
- c) Interpretar el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en la Carta de Principios Éticos.
- d) Articular su actuación con los demás órganos de la AIAMP.
- e) Crear y promover espacios de discusión, difusión y desarrollo de la Carta de Principios Éticos en el ámbito Iberoamericano.

- f) Brindar formación y capacitación en materia de principios éticos en coordinación con el Instituto Iberoamericano de Ministerios Públicos (IIMP).
- g) Proponer y presentar recomendaciones para reformar la Carta de Principios Éticos.
- h) Fomentar la transversalidad de la cultura ética y buenas prácticas con las Redes Especializadas y Grupos de Trabajo de la AIAMP.
- i) Elaborar documentos sobre asuntos o cuestiones de interés general relacionados con los principios consagrados en la Carta, que surjan durante el año de trabajo.
- j) Llevar datos estadísticos sobre su gestión y funcionamiento.
- k) Reunirse como mínimo una vez al año con modalidad flexible.
- l) Dictar su propio reglamento interno.

## 5. TRANSPARENCIA ACTIVA

Se publicarán las respuestas a las consultas, pero anonimizando toda referencia que permita la identificación y protegiendo los datos personales y sensibles. Excepcionalmente, en casos debidamente fundados, se mantendrá la absoluta reserva.

## 6. RECEPCIÓN DE CONSULTAS

La Comisión recibirá consultas a través de la Secretaria General de la AIAMP por parte de:

1.Un/una fiscal perteneciente a un Ministerio Público miembro de la AIAMP.

Sin embargo, los Ministerios Públicos podrán indicar a la Secretaria General un canal distinto de presentación de las consultas.

2.Los otros órganos colegiados, redes especializadas y grupos de trabajo de la AIAMP en relación con su trabajo.

La Comisión atenderá todas las consultas y desestimaré aquellas que queden fuera de su ámbito de competencia.

## 7. REQUISITOS FORMALES DE LA CONSULTA

La consulta deberá contemplar como requisitos mínimos:

a) Ser presentada por escrito

b) Indicar, al momento de presentar la consulta, la existencia de algún procedimiento judicial o administrativo que tenga relación con el mismo objeto de la consulta.

c) Contener datos mínimos para la identificación del consultante, la firma y un medio de contacto institucional.

d) Explicar el objeto de la consulta con referencia al contenido de la Carta de Principios Éticos.

## 8. RESPUESTA A LAS CONSULTAS

La Comisión deberá resolver en plazo razonable dependiendo de la naturaleza y complejidad de la consulta. La respuesta no podrá exceder el plazo de 6 meses.

Las opiniones consultivas que se emitan serán debidamente motivadas y tomadas por mayoría simple las que se referirán al sentido y alcance de los principios éticos de la Carta. Cada opinión consultiva disidente deberá ser fundada.

**TRABAJO REALIZADO POR  
EL GRUPO DE TRABAJO  
PARA LA CREACIÓN DE  
UNA COMISIÓN DE ÉTICA DE  
LA AIAMP**

DICIEMBRE 2023



**COORDINADO POR:**



**Fiscalía**  
GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTÉRIO PÚBLICO FEDERAL  
Procuradoria-Geral da República

**CON EL APOYO DE:**

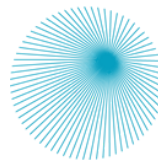


**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



**INTERPOL**



**GIFP**

Global Illicit Flows  
Programme



Funded by the European Union



Global  
Programme on  
Criminal Network  
Disruption

**CRIMJUST**